

CAMPAÑAS NACIONALES

AÑO: 2018.

OBJETIVO: Verificar el cumplimiento de la normativa vigente.

DENOMINACIÓN: Prendas textiles de bajo coste: etiquetado y composición.

ELEMENTOS ESENCIALES DE CONTROL:

Etiquetado: Información obligatoria.

Control analítico de exigencias normativas: Etiquetado. Marcado y Composición.

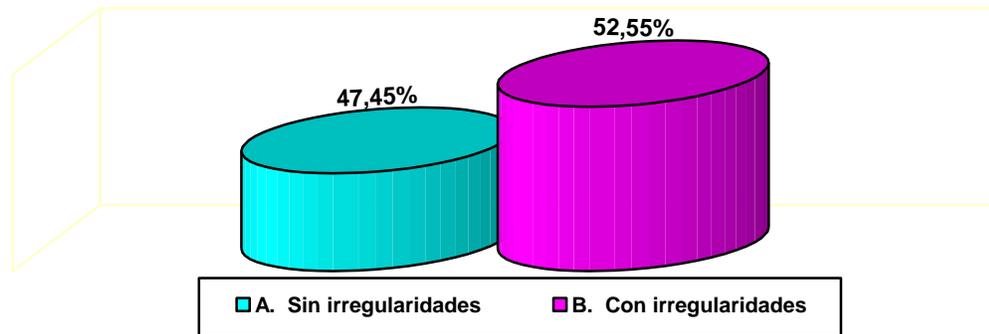
ASPECTOS SIGNIFICATIVOS	ACTIVIDADES INSPECTORAS		CONTROL ANALÍTICO	
	PROGRAMACIÓN	REALIZADO	PROGRAMACIÓN	REALIZADO
CC.AA Participantes	Andalucía Asturias Islas Baleares Castilla-La Mancha Extremadura	Andalucía Asturias Islas Baleares Castilla-La Mancha Extremadura	Andalucía Asturias Islas Baleares Castilla-La Mancha Extremadura	Andalucía Asturias Islas Baleares Castilla-La Mancha Extremadura
Nº productos a controlar	180	137	50	72

A.- ACTUACIONES INSPECTORAS

Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS: 137

Nº DE PRODUCTOS SIN IRREGULARIDADES Y % (A): 65 47,45

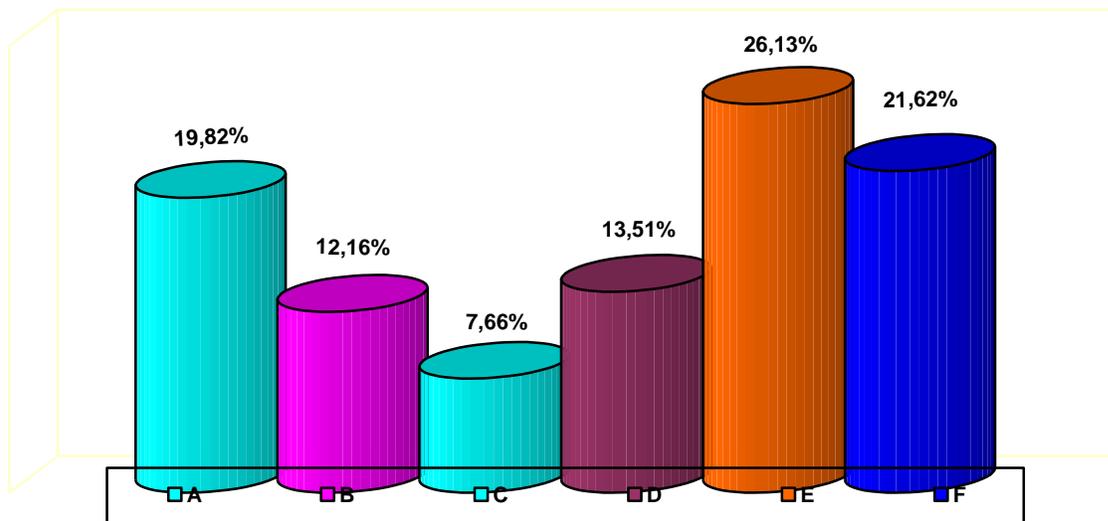
Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y % (B): 72 52,55



B.- ASPECTOS CONTROLADOS E IRREGULARIDADES DETECTADAS

Las actuaciones de la inspección se han centrado en los siguientes aspectos:

- 1.- Datos del responsable (44).
- 2.- Si se trata de un producto importado de un país que no pertenece a la UE pero se distribuye en el mercado nacional (27).
- 3.- Si se trata de un producto textil etiquetado con una marca registrada por un comerciante (bien sea almacenista o bien un comerciante al por menor) (17).
- 4.- Composición (30).
- 5.- Etiquetado facultativo de conservación (58).
- 6.- Presentación de datos obligatorios (48).



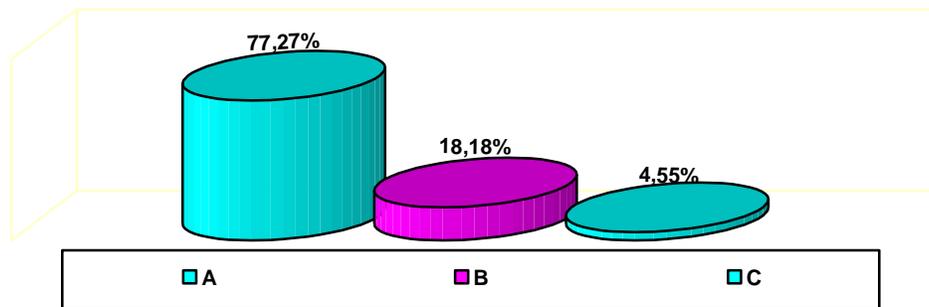
- A.- Datos del responsable.
 B.- Si se trata de un producto importado de un país que no pertenece a la UE pero se distribuye en el mercado nacional
 C.- Si se trata de un producto textil etiquetado con una marca registrada por un comerciante (bien sea almacenista o bien un comerciante al por menor).
 D.- Composición.
 E.- Etiquetado facultativo de conservación
 F.- Presentación de datos obligatorios.

El total de irregularidades ha sido de 222.

C.- DESGLOSE DE RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS

1.- DATOS DEL RESPONSABLE

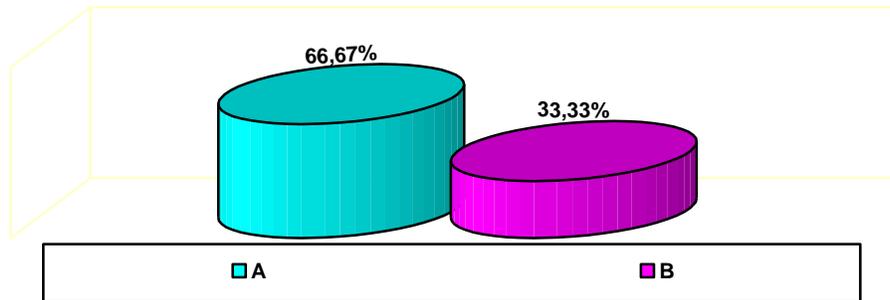
Las irregularidades encontradas en relación con los datos del responsable, se desglosan de mayor a menor grado en el diagrama siguiente:



A.- No consta el domicilio del fabricante, comerciante o importador. (34)
B.- No consta el nombre o razón social, o denominación del fabricante, comerciante o importador. (8)
C.- Se trata de un producto fabricado en España y no figura el número de registro industrial del fabricante. (2)

2.- PRODUCTO IMPORTADO DE UN PAÍS QUE NO PERTENECE A LA UE PERO SE DISTRIBUYE EN EL MERCADO NACIONAL

Las irregularidades encontradas en relación con un producto importado de un país que no pertenece a la UE pero se distribuye en el mercado nacional, se desglosan de mayor a menor grado en el diagrama siguiente:

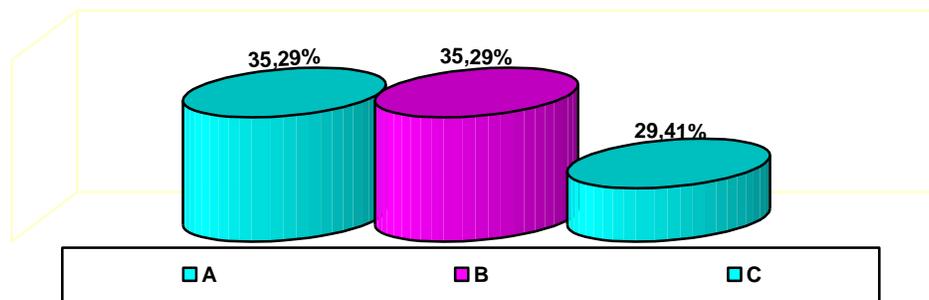


A.- No figura el país de origen. (18)

B.- No figura el número de identificación fiscal del importador. (9)

3.- PRODUCTO TEXTIL ETIQUETADO CON UNA MARCA REGISTRADA POR UN COMERCIANTE (BIEN SEA ALMACENISTA O BIEN UN COMERCIANTE AL POR MENOR).

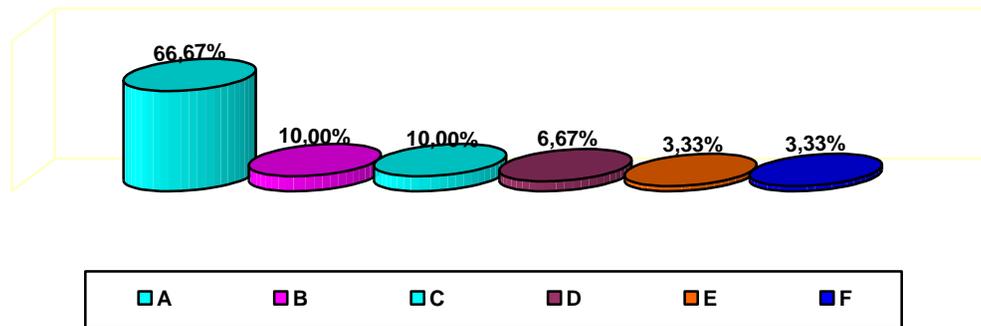
Las irregularidades encontradas en relación con un producto textil etiquetado con una marca registrada por un comerciante (bien sea almacenista o bien un comerciante al por menor), se desglosan de mayor a menor grado en el diagrama siguiente:



- A.- No figuran los datos relativos a su domicilio. (6)
- B.- No figura su número de identificación fiscal. (6)
- C.- No figuran los datos relativos a su nombre, razón social o denominación. (5)

4.- COMPOSICIÓN.

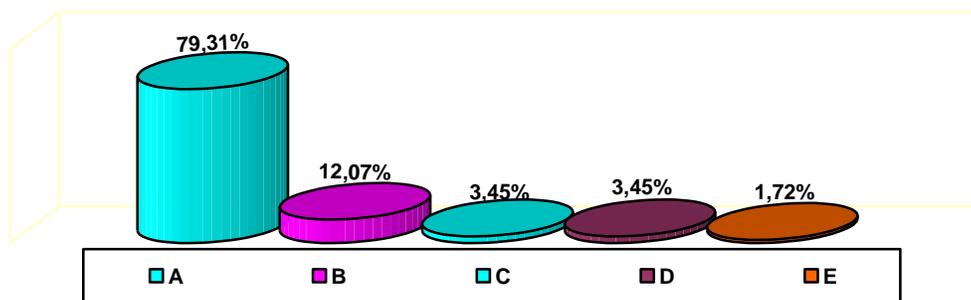
Las irregularidades encontradas en relación con la composición, se desglosan de mayor a menor grado en el diagrama siguiente:



- A.- Las denominaciones de fibras declaradas en el etiquetado no se ajustan al anexo I del Reglamento 1007/2011. (20)
- B.- El etiquetado no indica la composición en fibras. (3)
- C.- Si se trata de un producto puro, no se usa una de las denominaciones siguientes: "100%" "Puro" o "Todo" seguido de la denominación de la fibra. (3)
- D.- Si el producto contiene partes no textiles de origen animal, no se indican en el etiquetado o marcado, con la mención: "contiene partes no textiles de origen animal". (2)
- E.- Si el producto tiene mezcla de fibras textiles (compuesto por dos o más fibras diferentes), en la que una de ellas representa como mínimo el 85% del peso total, no aparece la composición completa en porcentaje del producto ordenado de mayor a menor (1)
- F.- Si el producto tiene mezcla de fibras textiles (compuesto por dos o más fibras diferentes), en la que una de ellas representa como mínimo el 85% del peso total, ninguna de las fibras llega al 85% del peso total, se designa con la denominación y el % de, al menos, los dos materiales con % mayores y a continuación la enumeración del resto de fibras en orden decreciente según su % en peso. (1)

5.- ETIQUETADO FACULTATIVO DE CONSERVACIÓN.

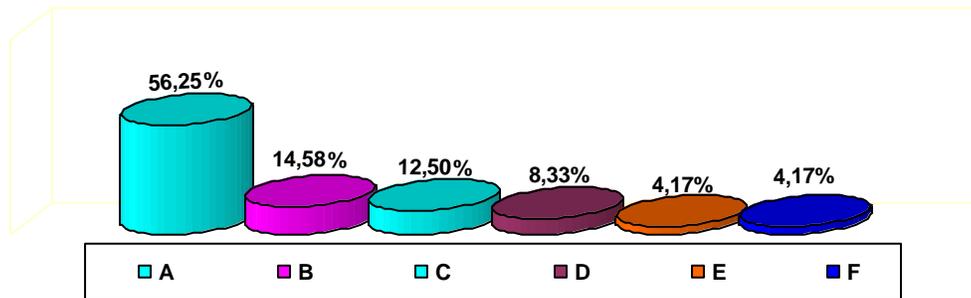
Las irregularidades encontradas en relación con el etiquetado facultativo de conservación, se desglosan de mayor a menor grado en el diagrama siguiente:



- A.- Los símbolos no aparecen en el orden de lavado, blanqueo, secado, planchado y conservación textil profesional. (46)
- B.- Los símbolos no se ajustan al dispuesto en el punto 3 de la norma UNE-EN ISO 3758/2012. (7)
- C.- Las indicaciones o informaciones facultativas, tales como "símbolos de conservación", "inencogibles", "ignífugo", "impermeables", etc., no aparecen netamente diferenciadas. (2)
- D.- Los tratamientos representados por los símbolos, no se aplican a la totalidad del artículo textil. (2)
- E.- Las etiquetas y símbolos no son lo suficientemente grandes para que los símbolos se puedan leer con facilidad. (1)

6.- PRESENTACIÓN DE LOS DATOS OBLIGATORIOS

Las irregularidades encontradas en relación con los datos obligatorios, se desglosan de mayor a menor grado en el diagrama siguiente:



A.- Todas las instrucciones obligatorias no figuran, al menos, en la lengua española oficial del Estado. (27)

B.- El etiquetado o marcado es engañoso y no se puede comprender fácilmente. (7)

C.- Todas las inscripciones obligatorias no aparecen con caracteres claramente visibles y fácilmente legibles. (6)

D.- El etiquetado y marcado no se aprecia duradero, legible y accesible con facilidad. (2)

E.- La etiqueta no es de material resistente, preferentemente de naturaleza textil, o no va cosida o fijada a la propia pieza de forma permanente (excepto en los artículos de calcetería y medias). (2)

F.- Si el producto se presenta a la venta con una envoltura, el etiquetado obligatorio no figura también en la propia envoltura. (2)

CONTROL ANALÍTICO: RESULTADOS

Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS:	72	
Nº DE PRODUCTOS CORRECTOS Y %:	35	48,61
Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y %:	37	51,39

Se ha de incidir que esta campaña estaba programada para un envío de 50 muestras al laboratorio, según consta en el protocolo. La Junta de Andalucía ha enviado 12 muestras en lugar de las 10 programadas y la Junta de Extremadura 30 también en lugar de 10.

En el siguiente cuadro, se resumen las no conformidades detectadas en la presente campaña

Determinaciones	Realizadas	No conformes	
	Número	Número	%
Análisis cuantitativo de composición	72	22	30.6
Declaración de la composición	72	17	23.6
Indicación del domicilio del responsable	72	15	20.8
Indicación del NIF, NRI o NRA	72	2	2.8
Indicaciones de conservación	72		
Nombre, razón social o marca	72	0	

Se reciben 72 muestras motivo de la campaña nacional de Prendas textiles de bajo coste: etiquetado y composición, para valorar la información y la seguridad según la normativa y la legislación vigentes.

A continuación, se resumen las no conformidades detectadas en la presente campaña.

22 de las muestras analizadas incumplen la determinación de análisis cuantitativo de composición debido a que se comprueba que la composición de las muestras analizadas no coincide con la declarada.

17 de las muestras analizadas incumplen la determinación de declaración de la composición debido a que declaran fibras de una manera diferente a como se debe de hacer, según dispone el Anexo I "Lista de denominaciones de fibras textiles" del mismo Reglamento. Además, en una de ellas no se declaran las fibras que lo componen en orden decreciente, según dispone el artículo 9, punto 1 del Reglamento (UE) 1007/2011.

15 de las muestras analizadas incumplen la determinación de indicación del domicilio del responsable debido a que o no consta o es incompleta.

2 de las muestras incumplen la determinación de indicación del NIF, NRI o NRA debido a que no consta.

En relación a las indicaciones de conservación, al ser una información facultativa, no se dictamina al respecto.

RECOMENDACIONES

AL CONSUMIDOR:

El consumidor debe conocer los derechos que le asisten en materia de etiquetado y marcado, para poder hacerlos valer optando por la adquisición de los artículos exclusivamente, en aquellos establecimientos que le garanticen una información correcta y adecuada, así como los productos correctamente etiquetados.

AL SECTOR:

Es necesario que el sector implicado en la fabricación de estos artículos tenga un conocimiento exhaustivo de la normativa aplicable a la actividad desarrollada, a fin de observar un estricto cumplimiento de los requisitos que se le imponen. Asimismo, los operadores implicados en la comercialización de los mismos a fin de observar un estricto cumplimiento de dicha normativa.

Nota: Información elaborada en el seno de la Comisión de Cooperación de Consumo.